

ORDENANZAS 2006

Nº 118-MDLV DE FECHA 18.ENE.2006.-

EXONERAR DEL PAGO DE DERECHOS DPOR LICENCIAS DE CONSTRUCCION, RESPECTO A LAS EDIFICACIONES QUE SE LEVANTEN EN LAS AREAS AFECTADAS CON EL RECORTE DE IMUEBLES POR RAZON DE REALINEAMIENTIO, RESULTANTE DE ACCIONES OFICIALES DISPUESTAS POR ORGANO COMPETENTE.

Nº 119-MDLV DE FECHA

PERT

Nº 120 MDLV DE FECHA 03 DE MARZO DE .2006

MODIFICA EL REGIMEN DE SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON ROMPIMIENTO DE VEREDAS Y PAVIMENTO (ORDENANZA Nº 042-MDLV)

Nº 121-MDLV DE FECHA 29.MAR.2006

ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO PARA OTORGAR AUTORIZACION MUNICIPAL DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

Nº 122-MDLV DE FECHA 20.ABR.2006

PRORROGAR POR 90 DIAS CALENDARIO LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA Nº 112-MDLV

Nº 123-MDLV DE FECHA 27.ABR.2006

APROBAR EL NUEVO TUPA DE LA MDLV, QUE CONSTA DE 186 PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.

Nº 124-MDLV DE FECHA 08.JUN.2006

EXONERAR DEL PAGO DE DERECHOS POR LICENCIA DE CONSTRUCCION AS LAS DIFERENTES ORGANIZACIONES VECINALES DEL DISTRITO DE LA VICTORIA

Nº 125-MDLV DE FECHA 26.JUN.2006

APROBAR EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO Y PTESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2007.

Nº 126-MDLV DE FECHA 31.AGO.2006

APROBAR EL REGIMEN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA.

Nº 127-MDLV DE FECHA 20.SET.2006

EXONERAR EN UN 50% EL PAGO DE DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCION A LOS PROPIETARIOS DE LA HABILITACION MUNICIPAL (JOCKEY CLUB).

Nº 128-MDLV DE FECHA 20.SET.2006

APROBAR LA ORDENANZA QUE ESTABLECE PUBLICACIONES Y SANCIONES ACERCA DE EXPLOTACION DE MAQUINAS TRAGAMONEDAS.

Nº 129-MDLV DE FECHA 25.SET.2006

PONER EN VIGENCIA HASTA EL PRIMER TRIMESTRE 2007, LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA Nº 112-MDLV - PERT

Nº 130-MDLV DE FECHA 02.NOV.2006

PRECISAR ALCANCES DE LOS BENEFICIOSDE ACOGIMIENTO AL PERT 2005

Nº 131-MDLV DE FECHA 07.NOV.2006

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE PROCESO DE INSCRIPCION Y ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL INTEGRANTES DELCCLD - LV.

Nº 132-MDLV DE FECHA 27.NOV.2006

EXONERAR DEL PAGO DE DERECHOS POR TODO CONCEPTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A LAS INSTITUCIONES DEDICADAS A LA RECUPERACION DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCION A SUSTANCIAS PSICOACTIVO.

Nº 133-MDLV DE FECHA 27.NOV. 2006

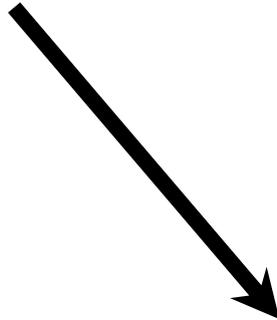
ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXPEDICION GRATUITA DE COPIAS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PVL - MDLV

Nº 134-MDLV DE FECHA 11.DIC.2006

MODIFICAR LA TERCERA DISPOSICION COMPLEMENTARIA Y TRANSORIA DELA ORDENANZA Nº 131-MDLV.

Nº 135-MDLV DE FECHA 29.DIC.2006

ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO DEL REGIMEN DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PUBLICA, PARQUES Y JARDINES Y RELLENO SANITARIO 2007.



TEXTO DE ORDENANZAS 2006

ORDENANZA N° 118 - MDLV

La Victoria, enero 26 de 2006.
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2006;

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135 -99-EF, concordante con el art. 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de conformidad con el art. 39° del Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Construcción, aprobado por D.S. N° 25-94-MTC, las Municipalidades establecen las exoneraciones respecto a los derechos por dichas licencias;

Que, oficialmente se han realizado acciones en vía de saneamiento físico, estableciéndose la necesidad de preservar el alineamiento y sección transversal de avenidas, conforme a los documentos normativos urbanísticos, acciones que se realizaron en circunstancias en que las respectivas áreas se encontraban construidas, conllevando un "recorte" que afecta áreas edificadas para dar lugar al necesario realineamiento;

Que, teniendo en cuenta la situación indicada, es conveniente exonerar de los derechos de licencia de construcción, respecto a las nuevas edificaciones que se levanten en las áreas afectadas con recortes, por las causas indicadas en los fundamentos precedentes;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9°, inc. 9 y con el art. 40° de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO ÚNICO.- EXONERAR del pago de derechos por licencias de construcción, respecto a las edificaciones que se levanten en las áreas afectadas con el recorte de inmuebles por razón de realineamiento, resultante de acciones oficiales dispuestas por órganos competentes.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA N° 120- MDLV

La Victoria, marzo 03 de 2006
EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA VICTORIA

POR CUANTO :

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero de 2006.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 46° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias;

Que, últimamente se vienen constatando acciones no autorizadas de rotura de pavimentos y veredas, en la jurisdicción distrital de La Victoria, (incluso de las nuevas que con tanto esfuerzo se ha logrado instalar), causando serio daño a la infraestructura, lo que también implica un grave atentado para la economía de la Municipalidad Distrital de La Victoria y para el derecho fundamental de los vecinos de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, por los fundamentos indicados, es urgente adoptar medidas en defensa de la infraestructura y la economía del Distrito de La Victoria;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL REGIMEN DE SANCIONES POR INFRACCIONES RELACIONADAS CON ROMPIMIENTO DE VEREDAS Y PAVIMENTO, REPOSICIÓN DEFICIENTE Y COLOCACIÓN O REUBICACIÓN NO AUTORIZADA DE POSTES

ARTICULO 1°.- MODIFICAR la Escala de Multas por Infracciones Administrativas, de la Municipalidad Distrital de La Victoria, aprobada por Ordenanza N° 042-MDLV, en sus rubros II, 2.37, reposición deficiente de pistas, veredas y áreas verdes involucradas en la ejecución de obras en vía pública; 2.39 rotura de vereda o pavimento sin permiso; 2.40, traslado de poste telefónico o eléctrico sin permiso; y 2.41, colocación de poste telefónico o eléctrico sin autorización municipal; de la manera siguiente:

ORDENANZA N° 120 - MDLV

“II.- GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS

| <u>Infracciones que atentan contra el ornato del distrito</u> | <u>UIT</u> |
|--|------------|
| 2.37 Reposición deficiente de pavimento, veredas o áreas verdes involucradas en la ejecución de obras en vía pública, por metro cuadrado | 2.00 UIT |
| 2.39 Por rotura de vereda o pavimento sin Permiso, por metro cuadrado. | 2.00UIT |
| 2.40 Por traslado de poste telefónico o eléctrico, sin permiso. | 10% UIT |
| 2.41 Por colocación de poste telefónico o eléctrico sin autorización municipal. | 10% UIT”. |

ARTICULO 2°.- Declarase que las normas que se opongan a la presente Ordenanza no tienen aplicación dentro del Distrito de La Victoria, de la Provincia de Chiclayo, sobre el que ejerce jurisdicción exclusiva la Municipalidad Distrital de La Victoria, en los asuntos de competencia municipal.

ARTICULO 3°.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.**

ORDENANZA N° 122 - MDLV

La Victoria, abril 20 de 2006

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VICTORIA**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 19 de abril 2006,

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 112-MDLV, se aprobó el PERT – 2005;

Que, a fin de permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de La Victoria, se aprobó prorrogar por 60 días mediante Ordenanza N° 117-MDLV;

Que, con la finalidad de continuar otorgando a los contribuyentes del Distrito facilidades en el pago de sus tributos, es necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 112-MDLV, modificado por la Ordenanza N° 117-MDLV; siendo conveniente prorrogar por 90 días calendarios; teniendo en cuenta las propuestas hechas por la Gerencia de Rentas a través del Informe N° 127-2006/MDLV/GR;

En ejercicio de sus atribuciones, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO UNICO.- PRORROGAR por 90 días calendarios la vigencia de la Ordenanza 112-MDLV.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA N° 123 -MDLV

La Victoria, abril 27 de 2006

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VICTORIA.**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 26 de abril
2006,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), es aprobado por Ordenanza Municipal, estando la entidad obligada a publicar el íntegro del texto cada dos años;

Que, es necesario aprobar el nuevo Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, de la Municipalidad Distrital de la Victoria;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el nuevo TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA de la Municipalidad Distrital de La Victoria, el mismo que consta de 186 (Ciento Ochenta y Seis) procedimientos administrativos, que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA N° 124 - MDLV

La Victoria, junio 08 de 2006
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 08 de junio del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135 -99-EF, concordante con el art. 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de conformidad con el art. 39° del Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Construcción, aprobado por D.S. N° 25-94-MTC, las Municipalidades establecen las exoneraciones respecto a los derechos por dichas licencias;

Que, teniendo en cuenta el papel que debe desempeñar el Gobierno Local en la promoción de la participación vecinal, es necesario facilitar la edificación de locales donde puedan realizarse reuniones de organizaciones vecinales, a cuyo efecto, es conveniente disponer la exoneración del pago de derechos por licencias de construcción respecto a las edificaciones que éstas ejecuten en el Distrito de La Victoria, para alcanzar sus fines;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9°, inc. 9 y con el art. 40° de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO ÚNICO.- EXONERAR del pago de derechos por licencias de construcción a las diferentes organizaciones vecinales del distrito de La Victoria, respecto a las edificaciones que éstas ejecuten, para alcanzar sus fines. Dicho beneficio alcanzará a las organizaciones vecinales reconocidas por la Municipalidad Distrital de La Victoria y respecto a edificaciones a ejecutar dentro de su jurisdicción .

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA N° 127 - MDLV

La Victoria, septiembre 20 de 2006
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 11 de septiembre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135 -99-EF, concordante con el art. 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de conformidad con el art. 39° del Reglamento para el otorgamiento de Licencias de Construcción, aprobado por D.S. N° 25-94-MTC, las Municipalidades establecen las exoneraciones respecto a los derechos por dichas licencias;

Que, teniendo en cuenta el papel que debe desempeñar el Gobierno Local en la promoción de la vivienda y participación vecinal, es necesario facilitar la edificación de viviendas en la Habilitación Urbana Municipal, del Distrito de La Victoria, a cuyo efecto es conveniente disponer la exoneración parcial del pago de derechos por licencias de construcción, a quienes han construido o desean hacerlo en la misma;

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9°, inc. 9 y con el art. 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO ÚNICO.- EXONERAR en un 50% el pago de derechos por licencias de construcción a los propietarios de lotes de terrenos ubicados en la Habilitación Urbana Municipal (ex Jockey Club de Chiclayo), respecto a las edificaciones que han construido o desean construir en la misma.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA N° 129 - MDLV

La Victoria, septiembre 25 de 2006

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VICTORIA**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del 22 de setiembre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 112-MDLV, se aprobó el PERT – 2005;

Que, a fin de permitir el adecuado cumplimiento de las obligaciones tributarias en el distrito de La Victoria, es necesario poner en vigencia, hasta el Primer Trimestre del año 2007, la Ordenanza N° 112-MDLV;

En ejercicio de sus atribuciones, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO UNICO.- PONER EN VIGENCIA hasta el Primer Trimestre del 2007 la Ordenanza N° 112-MDLV.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

ORDENANZA N° 130 - MDLV

La Victoria, noviembre 02 de 2006

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VICTORIA**

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria del 31 de octubre de 2006.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 112-MDLV, se aprobó el PERT – 2005 y mediante Ordenanza N° 129-MDLV, se autorizó su puesta en vigencia hasta el primer trimestre del año 2007;

Que, es necesario precisar el ámbito de aplicación de los beneficios del acogimiento al PERT 2005 prorrogado.

En ejercicio de sus atribuciones, se aprobó la siguiente:

**ORDENANZA QUE PRECISA LOS ALCANCES DEL LOS BENEFICIOS DEL
ACOGIMIENTO AL PERT 2005:**

ARTICULO UNICO.- Precisase que los beneficios de reducción a que se contrae el literal a) del artículo 2° de la Ordenanza N° 112-MDLV, respecto a los tributos pagados al contado por el ejercicio 2005, se entenderán referidos también al ejercicio en que se haga efectivo el pago.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA N° 132 - MDLV

La Victoria, 27 de noviembre de 2006
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135 -99-EF, concordante con el art. 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, teniendo en cuenta el papel que debe desempeñar el Gobierno Local en la promoción de acciones orientadas a la recuperación de personas con problemas de adicción a sustancias psicoactivas (drogas o alcohol);

En ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. 9°, inc. 9 y con el art. 40° de la Ley N° 27972- Orgánica de Municipalidades, con dispensa de dictamen se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO ÚNICO.- EXONERAR del pago de derechos por todo concepto de licencias de funcionamiento a las instituciones dedicadas a la recuperación de personas con problemas de adicción a sustancias psicoactivas (drogas o alcohol), en el distrito de La Victoria.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA N° 133 - MDLV

La Victoria, 27 de noviembre de 2006
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 24 de noviembre del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, la norma IV del Texto Unico Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135 -99-EF, concordante con el art. 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, mediante ordenanza, crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, de conformidad con el art. 2° de la Ley N° 27470, sobre normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, las municipalidades organizan, coordinan y ejecutan la implementación del programa en sus fases de selección de beneficiarios y otros;

Que, a los efectos de lograr una adecuada selección de beneficiarios del programa Vaso de Leche en el Distrito de La Victoria, es conveniente contar con documentos que proporcionen información cierta sobre las edades, por el cual cabe disponer la expedición gratuita de las copias de partidas de nacimiento que solicite el referido Programa;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias y con dispensa de dictamen, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA EXPEDICION GRATUITA DE COPIAS DE PARTIDAS DE NACIMIENTO DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria disponga las acciones administrativas para la expedición gratuita de copias de partidas de nacimiento de los beneficiarios del Programa Vaso de Leche de la Victoria, exclusivamente para fines de adecuada selección de beneficiarios del referido Programa y en cuanto éste los solicite.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

ORDENANZA N° 134 - MDLV

La Victoria, 11 de diciembre del 2006

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria del día 07 de diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 131-MDLV de 07.NOV.2006 se aprobó el Reglamento de proceso de Inscripción y elección de los representantes de la Sociedad Civil integrantes del Consejo de Coordinación Local Distrital de la Victoria – Chiclayo:

Que, resulta necesario modificar el Cronograma para la realización del proceso Electoral para la elección de representantes de la sociedad civil para la conformación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de La Victoria a fin de cumplir con la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de elecciones N° 26486 y los artículos 98° al 105° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determinen la representatividad de las organizaciones de base en este proceso;

En ejercicio de sus atribuciones de ley, por unanimidad aprobó lo siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO UNICO.- MODIFICAR la Tercera Disposición Complementaria y Transitoria de la Ordenanza N° 131-MDLV de 07.NOV.2006, disponiéndose como nuevo cronograma para la realización del Proceso Electoral para la elección de representantes de la sociedad civil para la conformación del Consejo de coordinación Local Distrital de la Victoria al siguiente:

| SECUENCIA DEL PROCESO | FECHAS |
|--|--------------------------------|
| 1. Convocatoria | Del 11 al 20 de diciembre 2006 |
| 2. Apertura del Registro Distrital Permanente de Organizaciones de la sociedad civil | Del 11 al 20 de diciembre 2006 |
| 3.Publicación del Padrón Electoral | Del 21 al 28 de diciembre 2006 |
| 4. Período de impugnación al Padrón Electoral | Del 28 al 30 de diciembre 2006 |
| 5. Período de inscripción de candidatos por segmentos | Del 03 al 05 de enero 2007 |
| 6. Publicación de lista de candidatos por segmentos | Del 09 al 13 de enero 2007 |
| 7. Período de tachas a candidatos | Del 18 al 19 de enero 2007 |
| 8. Lugar, fecha y hora de la elección | 24 de enero 2007 |
| 9. Publicación de los resultados y proclamación de los ganadores | 26 y 27 de enero 2007 |
| 10. Instalación del Consejo de Coordinación Local del Distrito de La Victoria | 31 de enero 2007 |

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE, Y CUMPLA.